

LICITACIÓN PÚBLICA SFA-LP-LI2019-01/2019
ACTA DE FALLO

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las **12:00 horas del día 13 de agosto de 2019**, día y hora señalados para dar a conocer el **Fallo de la Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019**, convocada por la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 23, 25, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); artículo 44, fracción XII, y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; artículo 67, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Número 345 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 06 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado; 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y numerales 11, 12, 13, 14 y 15 de la Convocatoria publicada el 6 de agosto de 2019, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentran los servidores públicos representantes de esta Secretaría y del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través de su titular, con fundamento en los artículos 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, emite el Fallo de la **Licitación Pública SFA-LP-LI2019-01/2019** en los siguientes términos:

1. Instituciones de crédito participantes en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En cumplimiento a los numerales 12, inciso k) de los Lineamientos y 15 de la Convocatoria se asienta que se presentaron al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas las siguientes instituciones de crédito, las cuales se mencionan en el orden de presentación de sus Ofertas:

1.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (" <u>Banorte</u> ").
2.	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (" <u>Bajío</u> ").
3.	Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex (" <u>Banamex</u> ").

Con fundamento en los numerales 11 y 17.3 de la Convocatoria, a partir de este momento a las instituciones antes señaladas se les considera Licitantes para todos los efectos previstos en la Convocatoria e invariablemente se encuentran sujetas a los Documentos de Licitación y a las leyes aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

2. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

De las Ofertas que fueron presentadas, se desecharon las cuatro Ofertas presentadas por Banamex, toda vez que: (i) no se adjuntaron los originales de las Ofertas, y (ii) no se incorporó la Carta de Certificación de Firmas, debidamente requisitada para, en caso de resultar ganador, estar en posibilidad de adjuntarla a la Solicitud de Inscripción de los Swaps en el Fideicomiso F/4522, incumpliendo en consecuencia con los requisitos previstos en el numeral 12 de la Convocatoria.



3. Relación de Ofertas Calificadas.

Las Ofertas presentadas por Banorte y Bajío cumplieron los requisitos previstos en la Convocatoria, según fue declarado por el Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, quien estuvo a cargo de la revisión y evaluación de las Ofertas presentadas, por lo que fueron declaradas Ofertas Calificadas, las cuales reunieron las siguientes características:

Licitante	Tasa Fija Ofertada para el Financiamiento 1	Tasa Fija Ofertada para el Financiamiento 2	Tasa Fija Ofertada para el Financiamiento 3	Tasa Fija Ofertada para el Financiamiento 4
Banorte	7.3700%	7.6800%	7.6800%	7.6800%
Bajío	7.0949%	7.0949%	7.0949%	7.0949%

Adicionalmente, se manifiesta que el Estado no recibió cartas de negativa de participación por parte de las instituciones de crédito y, dado que se trata de una licitación pública el mismo no se encuentra obligado a presentarlas, con fundamento en el artículo 29, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera.

4. Adjudicación de los contratos de intercambio de tasas.

En atención a que el Estado recibió el mínimo requerido de Ofertas Calificadas en términos del artículo 29, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera y numeral 14 de Convocatoria, se procedió a adjudicar los contratos de intercambio de tasas a las Ofertas Calificadas que representan las mejores condiciones de mercado.

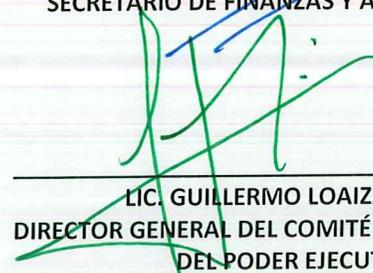
Por lo anterior, de conformidad con el numeral 44 de los Lineamientos, se declaran Ofertas Ganadoras y Licitante Ganador, respectivamente, a las cuatro Ofertas de contrato de intercambio de tasas presentadas por Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, al haber ofertado la tasa fija de 7.0949% que es la tasa fija más baja de las Ofertas Calificadas.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 15 de la Convocatoria, se procederá a la formalización del addendum al contrato marco presentado por el Licitante Ganador en sus Ofertas, así como de las cuatro confirmaciones cuya vigencia iniciará precisamente el día de hoy, 13 de agosto de 2019.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **12:15** horas se dio por terminado el acto de fallo, firmando de conformidad los funcionarios que en ella intervinieron.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO:


LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO